

Toluca, Estado de México a 16 de Mayo, 2014

M. en F. ARTEMIO BALBUENA MELGAREJO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DE GOBIERNO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS, UAEM
PRESENTE

Los que suscriben integrantes de la Comisión Especial del Consejo de Gobierno, hacemos entrega del **dictamen** de la petición del Dr. Pedro Saldívar Iglesias; caso que fue designado a esta Comisión, para analizar y dictaminar como lo refiere el acta de fecha cinco de diciembre de 2013.

Sin otro particular por el momento, nos remitimos para la ampliación de lo antes expuesto, ante el pleno del H. Consejo de Gobierno, para su aprobación en su caso.

ATENTAMENTE

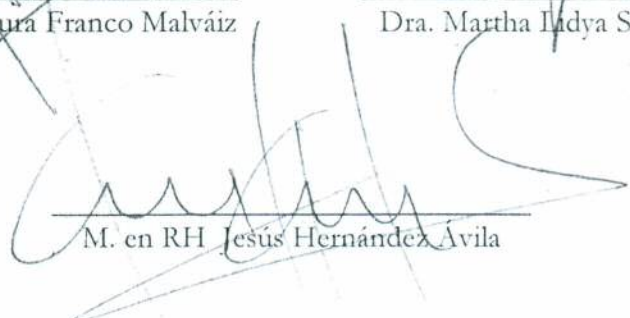
H. COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO DE GOBIERNO DE LA FCA.



M. en. Tec. Ana Laura Franco Malvaiz



Dra. Martha Idya Salgado Siclán



M. en RH Jesús Hernández Ávila

C.c.p. Expediente de Integrantes de la H. comisión Especial del H. Consejo de Gobierno, FCA.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce. **Dictamen** que emite la Comisión Especial del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida mediante acta de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece para analizar y dictaminar el caso presentado por el Dr. Pedro Saldivar Iglesias.-----

ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de julio de 2013 el Dr. Pedro Saldivar Iglesias presentó escrito ante el M. en Fit. Artemio Balbuena Melgarejo, en su calidad de Presidente de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Ciencias Agrícolas, en el que expone lo que a la letra dice: *mostrar como prueba en mí contra el nombramiento que me extendió como Consejero Maestro para el periodo de junio de 2011 a junio de 2013 o documentos exclusivos de la Facultad, indica que en el primer caso lo "tomaron" de mis archivos personales, o lo sustrajeron de los archivos académicos que obran en esta Facultad o lo falsificaron y para la lista de firmas, alguien le proporcionó la copia... solicito de estos HH. Consejos tengan a bien analizar esta denuncia y en su caso se proceda conforme a la Legislación Universitaria y se sancione al maestro Andrés V. Morales Osorio y a quienes resulten responsables (sic).*-----
2. Con fecha 05 de diciembre de 2013 el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas mediante sesión ordinaria, aprobó por unanimidad constituir una comisión especial integrada por todos los integrantes del Consejo de Gobierno, para que en forma colegiada se analizara y dictaminara la solicitud presentada por el Dr. Pedro Saldivar Iglesias.-----
3. Con fecha 14 de mayo de 2014, se llevaron a cabo el desahogo de las garantías de audiencias de los CC. Amaury Martín Arzate Fernández, M. en DAES. Andrés Virginio Morales Osorio y M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas, según consta en las Actas de la Comisión Especial del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México.-----
4. Sirven de elementos de convicción para la dictaminación del presente asunto las documentales que a continuación se describen:-----
 - a. Escrito de fecha 27 de junio de 2013, signado por los CC. M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas y M. DAES. Andrés Virginio Morales Osorio, en sus calidades de Aspirante a la Presidencia de la representante AAPAFCA y Representante de la Planilla Azul y Oro, respectivamente, constante de una foja; documento que a la letra dice: *con el propósito de fundamentar una aclaración en el Registro de Planillas ante los representantes de la FAAPAUDEM, para la elección de la mesa directiva 2013-2015 de la Asociación Autónoma de Personal Académico de la Facultad de Ciencias Agrícolas, solicitamos a usted respetuosamente y con carácter de urgente una constancia en la que se especifique la situación actual del Dr. Pedro*

Saldivar Iglesias ante el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas (sic).

- b. Escrito de fecha 27 de junio de 2013, signado por los CC. M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas y M. DAES. Andrés Virginio Morales Osorio, en sus calidades de Aspirante a la Presidencia de la representante AAPAFCA y Representante de la Planilla Azul y Oro, respectivamente, constante de una foja; documento que a la letra dice: le solicitamos revisar respetuosamente el procedimiento efectuado, dado que el Dr. Pedro Saldivar Iglesias... actualmente ocupa el cargo de Consejero Propietario del Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas... según se hace constar con la copia adjunta del nombramiento expedido (sic).-----
- c. Escrito de fecha 09 de julio de 2013, signado por los CC. M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas y M. DAES. Andrés Virginio Morales Osorio, en sus calidades de Aspirante a la Presidencia de la representante AAPAFCA y Representante de la Planilla Azul y Oro, respectivamente, constante de dos fojas; y en el cual se aprecia lo siguiente: *... haciendo mención de nuestro escrito entregado en las oficinas de la FAAPAUAEEM ... en el que se adjuntó copia simple del nombramiento del Dr. Pedro Saldivar Iglesias, como integrante del Consejo de Gobierno de la Facultad, y donde se observa que su vigencia es de junio 2011 a junio 2013. Información que se solicitó por escrito el mismo 27 de junio del presente año al M. en F. Artemio Balbuena Melgarejo, Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas, que al no encontrarse él, se solicitó al Dr. Amaury Martín Arzate Fernández, Subdirector Académico de la Facultad a quien le hicimos la petición y en consecuencia el Dr. Arzate nos proporcionó la copia del documento que hace constar la situación del Dr. Saldivar como integrante del H. Consejo de Gobierno (sic).*-----
- d. Oficio de fecha 13 de mayo de 2014, signado por el M. en F. Artemio Balbuena Melgarejo, Presidente de los HH. Consejos de Gobierno y Académico, dirigido a los integrantes del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas, en el cual se solicita la presencia de los mismos el día miércoles 14 de mayo del presente año para que las personas involucradas en el caso presentado por el Dr. Pedro Saldivar Iglesias, tengan una garantía de audiencia ante los integrantes de la Comisión Especial.-----
- e. Oficio número 250/05/14 de fecha 12 de mayo de 2014, signado por el M. en F. Artemio Balbuena Melgarejo, Presidente de los HH. Consejos de Gobierno y Académico, dirigido al Dr. Amaury Martín Arzate Fernández, Profesor de la Facultad de Ciencias Agrícolas, por medio del cual se solicita: *presentarse el día miércoles 14 de mayo del presente año, a las 12:00 horas en la Sala de Ex-Directores de esta Facultad, para tener una garantía de audiencia ante los integrantes de la comisión (sic).*-----
- f. Oficio número 252/05/14 de fecha 12 de mayo de 2014, signado por el M. en F. Artemio Balbuena Melgarejo, Presidente de los HH.

Consejos de Gobierno y Académico, dirigido al M. en Ecol. Gonzalo Pozas Cárdenas, Profesor de la Facultad de Ciencias Agrícolas, por medio del cual se solicita: *presentarse el día miércoles 14 de mayo del presente año, a las 13:00 horas en la Sala de Ex-Directores de esta Facultad, para tener una garantía de audiencia ante los integrantes de la comisión (sic).*-----

- g. Oficio número 251/05/14 de fecha 12 de mayo de 2014, signado por el M. en F. Artemio Balbuena Melgarejo, Presidente de los HH. Consejos de Gobierno y Académico, dirigido al M. en DAES. Andrés V. Morales Osorio, Profesor de la Facultad de Ciencias Agrícolas, por medio del cual se solicita: *presentarse el día miércoles 14 de mayo del presente año, a las 12:30 horas en la Sala de Ex-Directores de esta Facultad, para tener una garantía de audiencia ante los integrantes de la comisión (sic).*-----
- h. Acta de la Comisión Especial del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas de fecha 14 de mayo de 2014, constante de dos fojas, en la cual figura el desarrollo de la garantía de audiencia otorgada al Dr. Amaury Martín Arzate Fernández, en relación con el caso presentado por el Dr. Pedro Saldivar Iglesias.--
- i. Acta de la Comisión Especial del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas de fecha 14 de mayo de 2014, constante de dos fojas, en la cual figura el desarrollo de la garantía de audiencia otorgada al M. en DAES. Andrés Virginio Morales Osorio, en relación con el caso presentado por el Dr. Pedro Saldivar Iglesias.-----
- j. Acta de la Comisión Especial del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas de fecha 14 de mayo de 2014, constante de dos fojas, en la cual figura el desarrollo de la garantía de audiencia otorgada al M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas, en relación con el caso presentado por el Dr. Pedro Saldivar Iglesias.
- k. Solicitud de Permiso: Control Asistencial, de fecha 13 de mayo de 2014, signado por el C. Amaury M. Arzate Fernández, en calidad de solicitante, para el día 13 de mayo de 2014 en un horario de 14:00 a 16:00 horas, por referir problemas de salud.-----
- l. Solicitud de Permiso: Control Asistencial, de fecha 13 de mayo de 2014, signado por el C. Amaury M. Arzate Fernández, en calidad de solicitante, para los días 14 y 16 de mayo de 2014 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, por referir colecta de material vegetal Tenancingo, Zumpahuacan y Pilcaya Gro.-----
- m. Registro de Asesoría número 65/2014, en copia certificada, de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, de fecha 13 de mayo de 2014 y horario de atención 10:30 horas, signado por la Dra. Gabriela Fuentes Reyes, Defensora, asistida por Secretario, Lic. Adriana Iturbe González, en la cual consta que el Dr. Amaury Arzate Fernández adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas, solicitó asesoría respecto del desahogo de la garantía de audiencia, en

virtud que el día 14 de mayo del presente año tendría una en su espacio académico-----.

FUNDAMENTACIÓN

El H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México, constituida en Comisión Especial en sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2013 para analizar y dictaminar lo que a derecho proceda, respecto de la petición presentada por el Dr. Pedro Saldivar Iglesias, es competente para conocer del proceso de responsabilidad universitaria con fundamento en los artículos 19 fracción III, 25 párrafos primero y segundo de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 42, 45, 47, 47Bis y 48 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.--.

MOTIVACIÓN

PRIMERO. Que los hechos constitutivos de una probable responsabilidad universitaria se circunscriben a esclarecer la forma en que se obtuvo el nombramiento del Dr. Pedro Saldivar Iglesias como Consejero del Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México durante el periodo junio de 2011 a junio de 2013, y que fue exhibido dentro de un proceso de elección por los CC. M. en DAES. Andrés Virginio Morales Osorio y M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas, por considerarse un documento de carácter personal.--.

SEGUNDO. Que una vez analizados las constancias que sirven como elementos de prueba para el presente dictamen, en relación con el desahogo de la garantía de audiencia, como derecho establecido en el artículo 29 fracción III del Estatuto Universitario, y otorgado a los CC. Amaury Martín Arzate Fernández, M. en DAES. Andrés Virginio Morales Osorio y M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas; por señalarse como un requisito previo para la imposición de las sanciones a que refiere el artículo 47 del Estatuto Universitario, se tiene que respecto de los CC. M. en DAES. Andrés Virginio Morales Osorio y M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas, ésta se tiene por desahogada, según consta en las actas referenciadas en el inciso i) y j) del numeral 4 del apartado de "Antecedentes" del presente dictamen.--.

Por lo que hace al C. Amaury Martín Arzate Fernández, si bien es cierto que no fue localizado en las instalaciones del espacio académico de adscripción dentro de su horario laboral para realizar la notificación formal de la garantía de audiencia; también lo es que de las pruebas recabadas por esta Comisión Especial se tiene la existencia del Registro de Asesoría número 65/2014 descrito en el inciso m) del numeral 4 del apartado de "Antecedentes" del presente dictamen, misma que constituye una documental pública, y de la cual se desprende que el Dr. Amaury Martín Arzate Fernández, tenía conocimiento del desahogo de la garantía de audiencia que a su favor concedió el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de

México, constituida en Comisión Especial, y por ende debe tenerse como notificado de la prerrogativa.-----

Para mayor referencia se reproduce la documental pública invocada: -----

REGISTRO DE ASESORIA
Secretaría de la FAEI
Defensoría de los Derechos Universitarios

Version: 1.0.0.0
Fecha: 27/03/2014

FECHA: 13/05/2014 HORA DE ATENCIÓN: 10:30 hrs Num: 05/2014

NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA ASESORIA:
Dr. Amory Acosta Fernández

DOMICILIO: _____

NACIONALIDAD: _____ SEXO: Masculino TELEFONO: 3223012555

CORREO ELECTRONICO: _____

ALUMNO(A) ☐ DOCENTE ☐ UNIVERSITARIO(A) ☐ OTRO ☐

NO. DE CUENTA (ALUMNO/A): _____ PROFESIONALES: _____

LUGAR DE ADSCRIPCION Y/O INSCRIPCION: Facultad de Ciencias Agrícolas

PREPARATORIA ☐ FACULTAD ☒ CENTRO UNIVERSITARIO ☐ OTRO ☐

MOTIVO DE ASESORIA:

Derechos de los alumnos	☐	Trabaja en el sector público	☐
Derechos de los docentes	☐	Laboral	☐
Obligaciones de los alumnos	☐	Legislación Universitaria	☐
Obligaciones de los docentes	☐	Organización y función de la FAEI	☐
Evaluación	☐	Sanciones	☐
Permanencia en los estudios	☐	Otro: <u>Garantía de Asistencia</u>	☐
Revalidación de estudios	☐		
Cancellation de inscripción	☐		
Responsabilidad universitaria	☐		
Respeto a la integridad de la	☐		
comunidad universitaria	☐		

ESPECIFICAR:

ATENCIÓN: PERSONAL ☐ TELEFONICA ☐ INTERNET ☐

DEFENSORIA: Dr. Gabriela Flores Reyes

SECRETARIO(A): Lic. Adriana Jaraque Gonzalez

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

TRÁMITE DE ASESORÍA: En Toluca, Estado de México, siendo aproximadamente las diez horas con treinta minutos del día trece de mayo del año dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción V del Reglamento Interno de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se tiene constancia del presente procedimiento en los siguientes términos:

MOTIVO

Una persona que se identifica como el Dr. Amaury Martín Arzate Fernández se comunica vía teléfono para solicitar información sobre su proceso de garantía de audiencia que tendrá mañana en su Facultad (Ciencias Agrícolas), en lo referente a la naturaleza de esta garantía (en qué consiste) y los tiempos y formas para ser otorgada.

SEGUIMIENTO

Se le asesoró respecto al derecho de garantía de audiencia, explicándole que consiste en la oportunidad de narrar su versión de los hechos y ofrecer pruebas en un proceso de responsabilidad. Se le comentó que aunque no existe en la legislación universitaria ningún artículo que especifique el tiempo y la forma para ser notificada, se sugiere que se haga con el suficiente para que prepare su defensa. Esto pueda ser, dependiendo del asunto, de 24 o 48 horas, aunque estos periodos son solo sugerencias. Esto con el fin de que la persona no quede en estado de indefensión por desconocer la existencia de un proceso de responsabilidad. El docente solicita una copia a las dieciséis horas para ampliar la asesoría, continuándose en ese momento que no hay problema en atenderlo a esa hora.

Lo que se asienta para su debida constancia.

DRA. GABRIELA FUENTES REYES

L. EN D. ADRIANA GURBE GONZALEZ

DEFENSORÍA DE LOS
DERECHOS UNIVERSITARIOS

Del análisis de las anteriores documentales se colige que:-----

1. El Dr. Amaury Martín Arzate Fernández, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma de México, tuvo conocimiento de la garantía de audiencia que sería otorgada a su favor con al menos 24 horas de anticipación, lo cual se corrobora con el horario y fecha de atención de la asesoría solicitada a la Defensoría de los Derechos Universitarios a las 10 horas con 30 minutos del día 13 de mayo de 2014.-----
2. Del dicho del Dr. Amaury Martín Arzate Fernández se corrobora que dicha garantía de audiencia tendría verificativo el día 14 de mayo de 2014 en la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México.-----

3. Al tratarse de documentales públicas, es decir, de constancias expedidas por autoridad competente y al ser copia fiel del documento original y que obra en los archivos de la dependencia, constituyen prueba plena, y en consecuencia, información fidedigna, fiel y exacta para su valoración.....
4. El Dr. Amaury Martín Arzate Fernández tuvo la oportunidad y tiempo necesario para alegar en su defensa; asimismo, conocía de la naturaleza de la garantía de audiencia, tiempo y forma para efectuarla, y el lugar y fecha en la que se llevaría a cabo.....

Al respecto, no se omite comentar que aún bajo el conocimiento de lo antes dicho, solicitó permiso para ausentarse del espacio académico por motivos de investigación los días 14 y 16 de mayo de 2014, lo cual supone que poseía las condiciones físicas y de salud bastantes para presentarse a desahogo de la garantía de audiencia que tuvo a bien otorgar la Comisión Especial de mérito.....

Bajo tales consideraciones, esta Comisión Especial tuvo a bien considerar como desahogada la garantía de audiencia prevista en los artículos 29 fracción III y 47 del Estatuto Universitario.....

TERCERO. Que de los documentos descritos en los incisos a), b) y c) del numeral 4 del apartado "Antecedentes" del presente dictamen, se desprende que los CC. M. en DAES. Andrés Virginio Morales Osorio y M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas, solicitaron al Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas en su calidad de Presidente de los HH. Consejos Académico y de Gobierno del organismo académico el nombramiento como Consejero de Gobierno del Dr. Pedro Saldivar Iglesias, mismo que fue exhibido y utilizado para la acreditación de hechos relacionados con un proceso de elección.....

CUARTO. Que con el escrito de fecha 09 de julio de 2013, signado por los CC. M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas y M. DAES. Andrés Virginio Morales Osorio, en sus calidades de Aspirante a la Presidencia de la representante AAPAFCA y Representante de la Planilla Azul y Oro, respectivamente, se acredita fehacientemente que fue el Dr. Amaury Martín Arzate Fernández en su calidad de Subdirector Académico de la Facultad de Ciencias Agrícolas quien proporcionó el nombramiento del Dr. Pedro Saldivar Iglesias como integrante del Consejo de Gobierno del Organismo Académico, a petición expresa de los firmantes del documento, por no encontrarse en dicho momento el Director de la Facultad, a quien originalmente se le solicitó la documentación.....

QUINTO. Que del acta que avala el desahogo de la garantía de audiencia del M. en Ecol. José Gonzalo Pozas Cárdenas, de fecha 14 de mayo de 2014 se desprende que acepta haber solicitado el documento; así como haberlo tenido en sus manos, y refiere de forma expresa "que los documentos hablan por sí mismo", y que dicha documental la entregó a la

FAAPAUAEEM para apelar la validez del cambio de mesa directiva de la asociación del personal académico de la Facultad.-.....

SEXTO. Que del acta que avala el desahogo de la garantía de audiencia del M. en DAES. Andrés Virginio Morales Osorio, se tiene que no es aplicable la cláusula del Contrato Colectivo invocada, en razón de tratarse de una materia diversa, es decir, de tipo laboral; siendo el caso que nos ocupa materia de responsabilidad universitaria, es decir, de acciones u omisiones que contravienen la normatividad, produzcan menoscabo a la tradición y prestigio de la Universidad o causen daño o perjuicio a ésta o a sus integrantes.-.....

En mérito de lo presente, los que suscribimos integrantes de la Comisión Especial del H. Consejo de Gobierno; constituida en la sesión ordinaria del 05 de diciembre del 2013; relativo al oficio por parte del Dr. Pedro Saldívar Iglesias; en referente a la sustracción y uso de documentos personales, que supuestamente fueron utilizados por los CC. Profesores adscritos a este Organismo Académico: DR. AMAURY MARTIN ARZATE FERNÁNDEZ, MAESTRO ANDRÉS V. MORALES OSORIO y GONZALO POZAS CÁRDENAS; y una vez que se llevaron a cabo la revisión de documentos, análisis y valoración de la totalidad de los elementos de convicción recabados por esta Comisión; así como las entrevistas a titulares de dependencias universitarias y el otorgamiento previo de garantía de audiencia a los Profesores: DR. AMAURY MARTIN ARZATE FERNANDEZ, MAESTRO ANDRÉS V. MORALES OSORIO y MAESTRO GONZALO POZAS CÁRDENAS, con fundamento en los artículos 16 fracción IV, 42, 45 fracciones II y XIII, 47 fracción I, 47 Bis, 48, y 107 fracción VIII del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México:-.....

RESUELVE

PRIMERO. Proponer al H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México la aplicación de un **extrañamiento escrito** a cada uno de los siguientes integrantes del personal académico:-.....

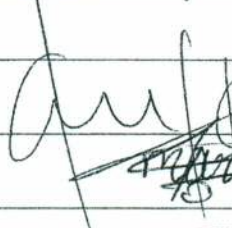
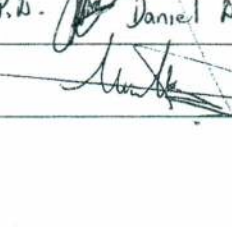
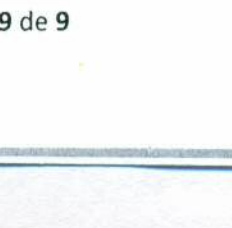
- DR. AMAURY MARTIN ARZATE FERNÁNDEZ
- M. DAES. ANDRÉS VIRGINIO MORALES OSORIO.
- M. EN ECOL. JOSÉ GONZALO POZAS CÁRDENAS.

Por haberse acreditado la falta a la responsabilidad universitaria prevista en el artículo 45 fracción II del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, consistente en la existencia de un daño moral a un integrante de la comunidad universitaria. Asimismo, a lo señalado en el artículo 45 fracción XIII relacionado con el artículo 16 fracción IV del Estatuto en cita, que establece que el respeto a la integridad moral del individuo constituye un deber de la comunidad universitaria.-.....

SEGUNDO. Hacer del conocimiento del H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad Autónoma del Estado de México, el contenido del presente, para que se acuerde lo conducente.....

TERCERO. En caso de ser ratificada la sanción propuestas por la Comisión Especial, hágase del conocimiento del Director de la Facultad de Ciencias Agrícolas, para los efectos legales previsto en el artículo 47 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.....

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN ESPECIAL DEL H. CONSEJO DE GOBIERNO

Dr. Aurelio Domínguez López	
Dra. Martha Lidya Salgado Siclán	
M. en Tec. Ana Laura Franco Malvaiz	
M en R. H. Jesús Hernández Ávila	
C. Maribel Martínez Rodríguez	
C. Nelly Elizabeth Silva Castañeda	
C. Juan Manuel Hernández Hernández	
Ing. Yesenia Jasso García	
C. Arlin Emma Ayala Villada	
C. Carlos Daniel Vilchis Alvarado	
Dr. Antonio Laguna Cerda	
Ing. Abygail Adarely Martínez Mendoza.	P.D. Daniel Arizmendi Coto
C. Samuel Sanchez Zamora	

